

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**22933** RESOLUCION de 22 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del centro de formación, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía; Orden del Ministerio del Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28); en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### 1. Número de plazas, sistema de provisión y fases del proceso selectivo

1.1 Número de plazas y sistema de provisión.—Se convocan 60 plazas de alumnos del centro de formación, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, que serán cubiertas por el procedimiento de oposición libre.

Para determinar el número final de plazas convocadas, se estará a las previsiones del artículo 1.º, 2, del Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de opositores superior al de plazas finalmente convocadas.

1.2 Fases del proceso selectivo.—El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases: A) Oposición, B) Curso de aptitud y C) Período de prácticas.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-1.

Además, los opositores deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, circunstancia

que se comprobará por el Tribunal con anterioridad a la realización de la primera prueba.

2.2 Comprobación de los requisitos durante el proceso.—Si en algún momento del procedimiento se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, desde la publicación de la lista definitiva de admitidos hasta la conclusión de la fase de oposición, o la División de Formación y Perfeccionamiento, durante el resto del proceso selectivo, previa audiencia del interesado, acordarán su exclusión, comunicando a este centro directivo, en su caso, las inexactitudes o falsedades que hubiera podido cometer.

#### 3. Solicitudes

3.1 Forma.—En el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», quienes deseen tomarte parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia que se reproduce como anexo I. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros.

Los aspirantes podrán solicitar las instancias en las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía y, una vez cumplimentadas, serán presentadas directamente o remitidas a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida Pío XII, número 50, 28016 Madrid, o bien cursadas a dicha División, a través de dependencias policiales, cuarteles de la Guardia Civil, otras dependencias oficiales u oficinas de Correos.

3.2 Derechos de examen.—El importe de los derechos de examen ascenderá a 2.000 pesetas y será satisfecho mediante ingreso en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros, sin que en ningún caso sea preciso efectuar otro abono derivado de este acto.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, por giro postal con cargo a los interesados, a aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

#### 4. Admisión

4.1 Lista provisional.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Policía publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, para los excluidos, de la causa o causas de la exclusión. La lista se hará pública en la División de Formación y Perfeccionamiento y en todas las Comisarias Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

4.2 Reclamaciones.—Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones contra aquélla.

4.3 Lista definitiva.—Las reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de este centro directivo por la que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso. Dicha resolución se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1 Designación del Tribunal.—El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Francisco de Asís Antón Medina.

Vocales: Don Eugenio Garrido Martín, don José María Martínez Berciano, don Jesús de la Morena Bustillo, don Angel de Miguel Bartolomé, don José Luis Castro Guillén y don Antonio Gea Gómez.

**Suplentes:**

**Presidente:** Don Emilio Baos Arrabal.

**Vocales:** Don Antonio Martín Zaragoza, don Enrique Barón Castaño, don Juan López Jurado, don José Montes Alcalde, don Rafael Eleuterio Sánchez Alonso y don Domingo Liébana Liébana.

En la sesión constitutiva el Tribunal designará un Secretario titular, y otro suplente, de entre sus miembros.

**5.2 Actuación del Tribunal.**—Para sesiones de valoración de pruebas, el Tribunal deberá actuar con, al menos, cinco miembros. Para sesiones de simple ejecución de pruebas, o cuando éstas deban llevarse a cabo por asesores especialistas, bastará la intervención de un miembro del Tribunal, comisionado por éste para asegurar su correcta realización y trasladarle los resultados de la prueba.

El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas. De cada sesión se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse, de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

**5.3 Asesores y colaboradores.**—El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad que les sean encomendadas.

**5.4 Incompatibilidades.**—No podrán intervenir en el proceso selectivo los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a ingreso o promoción en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**5.5 Asistencias.**—Los miembros del Tribunal, asesores y colaboradores, tendrán derecho a las asistencias de la categoría segunda según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19), o, en su caso, al percibo de las retribuciones que puedan corresponderles.

## 6. Fase de oposición

**6.1 Pruebas.**—La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

**6.1.1 Primera prueba (aptitud física).**—Esta prueba, cuya ejecución será pública, consistirá en la realización por lo opositores de los ejercicios físicos que se describen en el anexo II. La calificación de cada ejercicio se realizará según lo establecido por dicho anexo, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de ellos supone la eliminación del aspirante. La calificación de la prueba será la media de las obtenidas en cada ejercicio, debiendo alcanzarse al menos cinco puntos para aprobar.

Para la realización de la prueba los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, y entregar al Tribunal un certificado médico oficial en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

**6.1.2 Segunda prueba (conocimientos).**—Consistirá en la realización de los tres ejercicios siguientes:

a) Ejercicio escrito y oral de los idiomas francés o inglés a nivel de COU. Los opositores realizarán la opción por uno u otro idioma en la instancia de solicitud. La no cumplimentación de la instancia en el apartado correspondiente producirá la presunción de que se elige el idioma inglés, quedando los interesados vinculados por dicha elección a todos los efectos.

b) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas acerca de los contenidos del temario que se incluye como anexo III a la presente convocatoria.

c) Resolución por escrito de un supuesto o supuestos en los que deberán interrelacionarse las materias del referido anexo III.

Los opositores deberán posteriormente leer en sesión pública ante el Tribunal, el trabajo realizado en los ejercicios b) y c) anteriores. Tras la lectura, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de veinte minutos. Para las contestaciones a las preguntas, decidirá el Tribunal el tiempo necesario. El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en orden al mejor desarrollo del proceso, y posibilitar la corrección mecanizada de las pruebas, el Tribunal podrá eximir a los opositores de la lectura de uno o ambos ejercicios.

Los tres ejercicios a), b) y c) anteriores, serán valorados de cero a 10 puntos. La calificación de esta segunda prueba se hará hallando la media de los tres ejercicios que la componen, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superarla.

**Ejercicio voluntario de idiomas.**—Con carácter voluntario, los opositores podrán realizar un ejercicio de conocimiento de los idiomas francés o inglés, sin que pueda optarse por el elegido para el ejercicio obligatorio de idioma. La opción a que se refiere este párrafo deberá realizarse asimismo en la instancia de solicitud.

El ejercicio voluntario de idiomas se calificará de cero a tres puntos, puntuación que se sumará a la obtenida por los aprobados en la prueba de conocimientos, a efectos de mejora de su nota.

**6.1.3 Tercera prueba (reconocimiento médico).**—Dirigida a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a que se refiere la Orden de 11 de enero de 1988, que se reproduce como anexo IV a la presente convocatoria. El punto 2 de dicha Orden, obesidad-delgadez, se evaluará a través del índice peso ideal =  $0,75 \times (\text{talla en centímetros} - 150) + 50$ , no debiendo el peso del aspirante desviarse un 20 por 100 del ideal.

Para la realización de esta prueba se aplicarán a los aspirantes las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

La calificación de esta prueba será de «apto» o «no apto».

**6.1.4 Cuarta prueba (psicotécnica).**—Constará de las siguientes partes:

a) Realización de uno o varios test objetivos dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función pública.

Los test de aptitud se evaluarán con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = \text{Aciertos} - \frac{\text{Errores}}{\text{Alternativas} - 1}$$

Si se utilizara más de un ejercicio de aptitud, se obtendrá la puntuación media.

b) Entrevista personal.—En la entrevista, a partir del resultado de los test correspondientes, se investigarán los factores de la personalidad que determine el Tribunal. La evaluación de dichos factores se realizará, asimismo, mediante fórmula a establecer por el Tribunal.

Evaluados los test de aptitud y la entrevista personal, el Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada una de dichas partes y declarará aptos a los opositores que hayan alcanzado, al menos, la indicada puntuación. La calificación final de la prueba será de «apto» o «no apto».

Tras la publicación de la relación final de aprobados en la oposición, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los opositores interesados conozcan, de manera individual, el método de evaluación de la entrevista personal, la puntuación obtenida en la misma y en los test, así como las puntuaciones mínimas fijadas por el Tribunal para declarar la aptitud de los aspirantes finalmente seleccionados.

**6.2 Llamamiento.**—Los aspirantes serán convocados a cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

**6.3 Lugar de celebración de las pruebas.**—Las pruebas se celebrarán en Madrid. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.1 el Reglamento de ingreso, formación, promoción

y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, citado, el Tribunal podrá constituirse en otras ciudades cuando así lo aconsejen razones de economía de medios, eficacia o funcionalidad, previo el correspondiente anuncio.

Asimismo, podrá descentralizarse la mera ejecución de determinadas pruebas o parte de las mismas. En estos casos será precisa la presencia de, al menos, un miembro del Tribunal calificador.

6.4 Inicio y calendario de las pruebas.—La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale esta Dirección mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente sobre la materia.

La convocatoria para la realización de las pruebas segunda, tercera y cuarta se hará pública, con, al menos, veinticuatro horas de antelación, mediante anuncio publicado en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento, avenida Pío XII, número 50, 28016 Madrid. En el mismo lugar se expondrá al público la lista de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

6.5 Orden de las pruebas.—A los solos efectos de favorecer la mecánica de la oposición, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en la misma fecha o en unidad de acto. No obstante, sólo se entrará a evaluar cada una respecto de quienes hayan aprobado la anterior.

6.6 Orden de actuación de los opositores.—El orden de actuación ante el Tribunal, cuando a ello haya lugar, será alfabético, comenzando por la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el 22 de marzo).

6.7 Identificación de los opositores.—Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes carezcan de dicho documento.

6.8 Calificación final de la fase de oposición.—La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas primera y segunda.

## 7. Acreditación de requisitos

7.1 Presentación de documentos.—A la fecha en que sean convocados para la realización de la entrevista personal, los opositores que hayan superados la segunda prueba presentarán al Tribunal los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

c) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 2.1. c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconoce tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B-1.

7.2 Formalidades de los documentos.—Cuanto documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos, salvo que sean emitidos por las Administraciones Públicas, en los términos señalados en el artículo 45.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

7.3 Funcionarios públicos.—Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar aquellos extremos que constituyeron requisito previo para su nombramiento. En este caso, acompañarán la oportuna certificación extendida por la Unidad de Personal correspondiente.

7.4 Falta de presentación de documentos.—Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a los interesados un plazo de cinco días.

El Tribunal declarará la nulidad de actuaciones de aquellos opositores que, transcurrido dicho plazo, no presenten completa la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por la base 2.1, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial.

## 8. Curso de aptitud y período de prácticas

8.1 Curso de aptitud.—Quienes superen la fase de oposición y hayan presentado, en plazo, la documentación exigida en la base anterior, serán nombrados Inspectores-alumnos por el Director general de la Policía, y en tal calidad se incorporarán al centro de formación en la fecha que oportunamente se determine, para la realización de dos cursos académicos en los términos establecidos por el artículo 3 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1593/1988, ya citado.

El segundo curso será común con quienes hayan resultado aprobados en el turno restringido.

8.2 Período de prácticas.—Quienes superen el segundo curso realizarán un período de prácticas de siete meses de duración, en la plantilla o plantillas policiales que se determinen por este centro directivo. En el período de prácticas se valorarán los siguientes rasgos personales: Responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, decisión y corrección, los cuales serán calificados de cero a 10 puntos por los funcionarios encargados de la docencia en este período, requiriéndose, como mínimo, una puntuación de cinco puntos en cada uno de ellos para superar las prácticas.

8.3 Exclusiones médicas durante el curso o período de prácticas.—El ingreso en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía está supeditado a que el aspirante reúna las condiciones psicofísicas precisas para el desempeño de la función policial, entendiéndose que no las reúne quien esté incurso en alguna de las causas de exclusión a que se refiere el anexo IV de esta convocatoria.

En los términos del artículo 20.3 del Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), los alumnos que, ya en el período escolar o durante la realización de las prácticas, evidencien cualquier causa de exclusión de las que figuran en el anexo IV de la presente convocatoria, serán sometidos a examen por un Tribunal integrado por tres Médicos nombrados por el Director de la Policía, quien a la vista del dictamen médico que se emita, podrá acordar la separación definitiva del afectado en función de la gravedad del defecto físico o enfermedad, perdiendo todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera derivados de su participación en el proceso selectivo.

## 9. Nombramiento y escalafonamiento

Los alumnos que superen la fase de formación serán nombrados, por el Ministro de Justicia e Interior, Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía.

El escalafonamiento se llevará a cabo con arreglo a las previsiones contenidas en la Orden del Ministerio del Interior de 24 octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 259, del 28).

## 10. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos por la normativa vigente sobre procedimiento administrativo común.

Madrid, 22 de septiembre de 1994.—El Secretario general-Director general de la Policía, Angel Olivares Ramírez.

ANEXO I

ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA, LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Dirección General de la Policía

ESPACIO RESERVADO PARA LA DIVISION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha Convocatoria (1) día mes año	Escala a que aspira BÁSICA <input type="checkbox"/> EJECUTIVA <input type="checkbox"/>	Ciudad que elige para la realización de las pruebas (2) 1 BA 2 B 3 C 4 GR 5 M 6 GC 7 PM 8 TF 9 S 10 SE 11 V 12 Z	Idioma obligatorio (3) INGLES <input type="checkbox"/> FRANCES <input type="checkbox"/>	Idioma voluntario (4) INGLES <input type="checkbox"/> FRANCES <input type="checkbox"/>
---------------------------------------	--	---	---	--

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I. (5) N.º	Fecha de Nacimiento (6) día mes año	Sexo HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	Primer apellido
Provincia nacimiento (7)	Provincia domicilio (7)	Segundo apellido	Nombre
Domicilio: Calle o plaza (8)			N.º
Localidad			Piso
Provincia			Puerta Código Postal
Teléfono con prefijo			

(Doblar exactamente por esta línea)

Nivel de estudios finalizados: Graduado escolar o equivalente <input type="checkbox"/> Formación Profesional 1.º grado <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Formación Profesional 2.º grado <input type="checkbox"/> Diplomado Universitario o equiv. <input type="checkbox"/> Licenciado Universitario o equiv. <input type="checkbox"/>	Permiso de conducir que posee: A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>
Fecha obtención titulación requerida en la convocatoria: día mes año	Fecha obtención permiso requerido en la convocatoria: día mes año

AL RELLENAR LAS CASILLAS DE MARCA...



3.- DATOS SOCIOLOGICOS CON FINES ESTADISTICOS

Profesión del padre (o cabeza de familia) del solicitante (9) EC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> TS <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FC <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/>	Profesión del solicitante (9) EC <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> TS <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FC <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/>	Situación laboral actual del solicitante (10) NE <input type="checkbox"/> PO <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/> TE <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	Si el solicitante ha trabajado en seguridad indique: Cuerpos Seguridad Estado <input type="checkbox"/> Policia Local <input type="checkbox"/> Policia Autonómica <input type="checkbox"/> Seguridad Privada <input type="checkbox"/>	Servicio militar o prestación sustitutoria Realizandolo actualmente <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Cumplido <input type="checkbox"/> Pendiente de realización al día de la fecha <input type="checkbox"/>
--	--	---	--	--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la Orden de Convocatoria anteriormente citada.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º 1, e del Real Decreto 1593/1988 (B.O.E. n.º 3, de 4 de enero), DECLARA SU COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y EN SU CASO LLEGAR A UTILIZARLAS SI RESULTA SELECCIONADO.

REGISTRO DE LA OFICINA RECEPTORA

LUGAR, FECHA Y FIRMA

..... a ..... de ..... de 19 .....

NO ESCRIBIR NADA EN ESTA ZONA

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA (SIN GRAPAR) DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C. N.º 7.238.898 DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO****GENERALES**

- No arrugue, ni rompa esta hoja. Dóblela **exactamente** por la línea de puntos e introdúzcala en un sobre que proteja la hoja suficientemente.
- Escriba con letra de imprenta.
- Marque correctamente las casillas:



- Consigne correctamente los datos que se le solicitan. Tenga en cuenta que si lo hace erróneamente, puede aparecer excluido por no reunir los requisitos exigidos. Si se equivoca al realizar alguna marca, bórrela completamente y marque la correcta. Al borrar, utilice goma si marcó con lápiz, o líquido corrector si lo hizo con tinta.

**PARTICULARES**

- (1) Consigne la fecha de la Resolución, no la del B.O.E. en que aparece publicada.
- (2) Señale la sede en que desea realizar las pruebas con arreglo a los códigos siguientes:

1: BADAJOZ	4: GRANADA	7: PALMA DE MALLORCA	10: SEVILLA
2: BARCELONA	5: MADRID	8: SANTA CRUZ DE TENERIFE	11: VALENCIA
3: LA CORUÑA	6: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9: SANTANDER	12: ZARAGOZA

Tenga en cuenta que si deja esta casilla en blanco, o pone dos o más marcas, será adscrito a Madrid, y si la cumplimenta erróneamente, lo será a una ciudad que tal vez no desee.

Si oposita a la ESCALA EJECUTIVA, vea las Bases de la Convocatoria, ya que esta oposición suele celebrarse de manera centralizada. De no ser así, marque el número de la sede que desee.

- (3) Rellene esta casilla sólo en caso de opositar a la ESCALA EJECUTIVA. Vea las bases de la convocatoria.
- (4) Vea las bases de la convocatoria para conocer si va a realizarse prueba voluntaria de idiomas. En caso de opositar a la ESCALA EJECUTIVA, no podrá optar por el idioma que haya elegido como obligatorio.

- (5) Escriba su N.º de D.N.I. en la 1.ª línea, completando con ceros a la izquierda.

Traslade cada cifra al lugar adecuado de su columna, de la manera que aparece en el ejemplo de la derecha. No olvide trasladar también los ceros.

D.N.I. (s)										
Nº	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>									
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						

**ANEXO II**

**A) Descripción de las pruebas de aptitud física**

**Fuerza flexora (hombres).**

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

**Fuerza flexora (mujeres).**

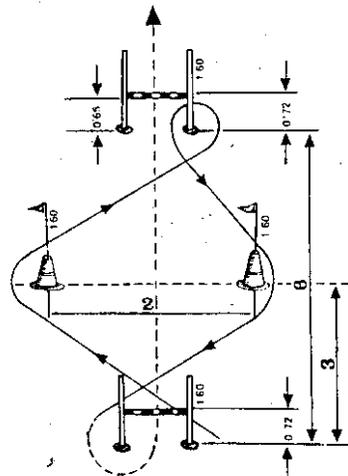
El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: Brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

**Salto vertical (hombres y mujeres).**

Desde la posición inicial, de lado, junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el candidato marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos al nivel alcanzado. Al flexionar las piernas para tomar impulso, no se permite despegar los talones del suelo. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Un intento.

**Agilidad-velocidad (hombres y mujeres).**

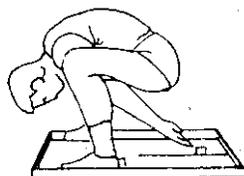
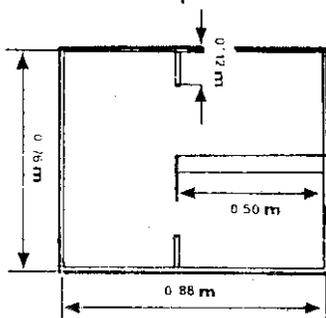
Con la salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor debe realizar el recorrido que figura en el siguiente gráfico representativo. Es nulo todo intento en el que el candidato derribe alguno de los banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo. Se permiten dos intentos sólo a los opositores que hagan nulo el primero.



Por debajo de la valla  
Por encima de la valla

**Flexibilidad (hombres y mujeres).**

Sobre el aparato y en la forma que se describe en el siguiente gráfico, el opositor debe flexionar todo el cuerpo llevando los brazos, hacia atrás y entre las piernas, con las palmas de las manos unidas y los dedos medios al mismo nivel, hasta tocar y empujar, tan atrás como pueda, el cursor de la regla centesimal. Debe mantenerse la posición hasta la lectura del resultado. Un intento.



**Resistencia (hombres).**

Carrera de 2.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

**Resistencia (mujeres).**

Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

**B) Sistema de calificación**

Fuerza flexora		Salto vertical	
Flexiones-puntos (hombres)	Tiempo-puntos (mujeres)	Centímetros-puntos (hombres)	Centímetros-puntos (mujeres)
0 a 3 = 0	0'' a 21'' = 0	0 a 43 = 0	0 a 33 = 0
4 = 1	22'' a 26'' = 1	44 a 45 = 1	34 a 35 = 1
5 = 2	27'' a 31'' = 2	46 a 47 = 2	36 a 37 = 2
6 = 3	32'' a 36'' = 3	48 a 49 = 3	38 a 39 = 3
7 = 4	37'' a 43'' = 4	50 a 52 = 4	40 a 41 = 4
8 = 5	44'' a 51'' = 5	53 a 56 = 5	42 a 44 = 5
9 = 6	52'' a 60'' = 6	57 a 60 = 6	45 a 47 = 6
10 = 7	61'' a 70'' = 7	61 a 64 = 7	48 a 50 = 7
12 = 8	71'' a 82'' = 8	65 a 69 = 8	51 a 54 = 8
14 = 9	83'' a 94'' = 9	70 a 75 = 9	55 a 59 = 9
17 = 10	95'' ó más = 10	76 ó más = 10	60 ó más = 10

Agilidad-velocidad		Flexibilidad
Tiempo-puntos (hombres)	Tiempo-puntos (mujeres)	Centímetros-puntos (hombres)
11,7'' ó más = 0	12,8'' ó más = 0	0 a 21 = 0'
11,6'' a 11,5'' = 1	12,7'' a 12,6'' = 1	22 a 23 = 1
11,4'' a 11,3'' = 2	12,5'' a 12,4'' = 2	24 a 25 = 2
11,2'' a 11,0'' = 3	12,3'' a 12,1'' = 3	26 a 27 = 3
10,9'' a 10,6'' = 4	12,0'' a 11,7'' = 4	28 a 29 = 4
10,5'' a 10,2'' = 5	11,6'' a 11,3'' = 5	30 a 32 = 5
10,1'' a 9,8'' = 6	11,2'' a 10,9'' = 6	33 a 35 = 6
9,7'' a 9,4'' = 7	10,8'' a 10,4'' = 7	36 a 39 = 7
9,3'' a 8,9'' = 8	10,3'' a 9,9'' = 8	40 a 43 = 8
8,8'' a 8,3'' = 9	9,8'' a 9,4'' = 9	44 a 48 = 9
8,2'' ó menos = 10	9,3'' ó menos = 10	49 ó más = 10

Flexibilidad	Resistencia	
Centímetros-puntos (mujeres)	Tiempo-puntos (hombres)	Tiempo-puntos (mujeres)
0 a 21 = 0	8,45' ó más = 0	5,00' ó más = 0
22 a 23 = 1	8,44' a 8,35' = 1	4,59' a 4,54' = 1
24 a 25 = 2	8,34' a 8,25' = 2	4,53' a 4,48' = 2
26 a 27 = 3	8,24' a 8,15' = 3	4,47' a 4,38' = 3
28 a 29 = 4	8,14' a 8,05' = 4	4,37' a 4,28' = 4
30 a 32 = 5	8,04' a 7,51' = 5	4,27' a 4,18' = 5
33 a 35 = 6	7,50' a 7,36' = 6	4,17' a 4,08' = 6
36 a 39 = 7	7,35' a 7,16' = 7	4,07' a 3,57' = 7
40 a 43 = 8	7,15' a 6,56' = 8	3,56' a 3,42' = 8
44 a 48 = 9	6,55' a 6,31' = 9	3,41' a 3,27' = 9
49 ó más = 10	6,30' ó menos = 10	3,26' ó menos = 10

**ANEXO III**

a) Ciencias Jurídicas:

**Tema 1.** El ordenamiento jurídico. Concepto y estructura de la norma jurídica. Los diferentes tipos de normas jurídicas: Normas de Derecho Público y de Derecho Privado; normas de Derecho común y de Derecho especial. Las fuentes del Derecho. La Ley: Concepto y clases. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Breve referencia a la interpretación, aplicación y efectos de las normas jurídicas.

**Tema 2.** La persona: Concepto y naturaleza. La persona física y persona jurídica. El nacimiento de la persona. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La edad de la persona. Los menores eman-

cipados: Concepto, tipos, requisitos y efectos de la emancipación. El Estado Civil y su Registro.

Tema 3. La nacionalidad de la persona. Adquisición y pérdida. La doble nacionalidad. Refugiados y apátridas. La vecindad civil: Concepto. Adquisición y pérdida. El domicilio: Concepto y clases. La ausencia y la desaparición de la persona: Situación de ausencia legal. La muerte de la persona: Premoriencia y conmoriencia.

Tema 4. Introducción al Derecho Constitucional. La Constitución: Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica: Valor directamente normativo de sus preceptos. La Constitución de 1978: Estructura.

Tema 5. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución: Concepto y clasificación de los mismos. Protección de los derechos. La protección no jurisdiccional: La reserva de ley. La institución del Defensor del Pueblo. La protección jurisdiccional: Especial referencia al recurso de amparo. La suspensión de los derechos.

Tema 6. Introducción a la organización territorial del Estado: El Estado unitario, el Estado federal y el Estado regional. El Estado autonómico español: Su regulación constitucional.

Tema 7. Los Organos Constitucionales: La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno y la Administración: Composición y funciones. El Poder Judicial: Funciones y principios constitucionales que informan la Administración de Justicia.

Tema 8. La Unión Europea: El Tratado de Roma. Instituciones de la Unión. El Consejo Europeo. El Acta Unica Europea. Concepto de directiva y de reglamento comunitario de la Unión Europea.

Tema 9. Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Principio de legalidad. Actividad reglada y actividad discrecional de la Administración. El reglamento. Actos administrativos: Concepto y clases. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios y aplicación.

Tema 10. La Administración Pública. Principios Constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. La Administración Central del Estado. El Ministerio de Justicia e Interior: Organos de la Secretaría de Estado de Interior.

Tema 11. Los Funcionarios Públicos: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 12. La Ley Orgánica de FF. y CC. de Seguridad. Principios Básicos de actuación. Régimen estatutario. El Cuerpo Nacional de Policía en la Ley: Naturaleza, estructura, dependencia y funciones.

Tema 13. Concepto de Derecho Penal. Principios informadores del Derecho Penal de un Estado Democrático de derecho. Especial referencia a los principios de legalidad, culpabilidad e intervención mínima. El Código Penal Español: Estructura y Bases político-criminales.

Tema 14. La Ley Penal en el tiempo y en el espacio. La Ley Penal en relación con las personas: Inmunities. La extradición: Concepto, clases, fuentes y principios generales.

Tema 15. El delito. Elementos del delito según los diversos sistemas dogmáticos. Concepto de acción, tipicidad, antijuricidad, culpabilidad y punibilidad. Criterios de clasificación del hecho delictivo.

Tema 16. Sujeto activo y pasivo del delito. Objeto del delito. Bien jurídico. Acción y omisión. Clases de omisión.

Tema 17. El dolo. Elementos y clases. Regulación legal del error de tipo. Regulación legal de la imprudencia.

Tema 18. Las causas de justificación y su regulación legal: La legítima defensa. El estado de necesidad. El cumplimiento de un deber y el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. La obediencia debida. El consentimiento.

Tema 19. Las causas de inimputabilidad. Regulación legal del error de prohibición. Las causas de exclusión de la culpabilidad.

Tema 20. Las circunstancias atenuantes: Clases. Las circunstancias agravantes: Clases. La circunstancia mixta de parentesco.

Tema 21. La vida del delito: Actos preparatorios. Actos ejecutivos: Tentativa y frustración. Regulación legal de la autoría y la participación.

Tema 22. Unidad y pluralidad de delitos. El delito continuado y el delito masa. Regulación legal del concurso real y del concurso ideal de delitos.

Tema 23. Las consecuencias jurídicas del delito: Penas y medidas de seguridad. Concepto, clases y fines. Causas de extinción

de la responsabilidad criminal y de la pena. Responsabilidad civil y su extinción. La rehabilitación.

Tema 24. Delitos contra la vida y la integridad de las personas. Figuras legales: Enumeración. Especial consideración al homicidio, asesinato, parricidio y aborto.

Tema 25. Delitos contra la libertad sexual. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a la violación.

Tema 26. Delitos contra el honor. Figuras legales: Enumeración. Delitos contra el estado civil de las personas. Figuras legales: Enumeración.

Tema 27. Delitos contra la libertad y la seguridad. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a las detenciones ilegales.

Tema 28. Delitos contra la propiedad. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia al robo, hurto y estafa.

Tema 29. Delitos de riesgo: Concepto y figuras legales. Delitos contra la salud pública: Concepto. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia al artículo 344 y tipos agravados. El delito ecológico.

Tema 30. Las falsedades. Figuras legales. Especial consideración de la falsedad documental. Falsedades cometidas por funcionarios públicos.

Tema 31. Delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a la prevaricación, cohecho y tráfico de influencias.

Tema 32. Delitos cometidos contra la seguridad exterior e interior del Estado: Concepto y diferencias. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a delitos contra el Jefe del Estado, Cortes Generales, forma de Gobierno y desórdenes públicos.

Tema 33. A) Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes. Enumeración. B) Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes. Especial referencia a las detenciones ilegales y al secreto de las comunicaciones.

Tema 34. Delitos contra la Administración de Justicia. Concepto. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a la acusación y denuncia falsa, simulación de delito y falso testimonio.

Tema 35. El proceso penal: Principios que lo informan. Fases del proceso. El sumario. Formas de iniciación: Denuncia y querrela. Especial referencia al atestado: Diligencias más importantes que lo integran.

Tema 36. La Jurisdicción. Concepto. La unidad jurisdiccional. Organos de la jurisdicción penal: Enumeración y competencia.

Tema 37. Las partes en el proceso penal: Concepto y clases. Partes acusadoras y acusadas. El Abogado del Estado. Especial referencia al Ministerio Fiscal.

Tema 38. Personal cooperador y colaborador en el proceso penal. Concepto y enumeración. Especial consideración de la Policía Judicial.

Tema 39. Medidas cautelares personales: La detención. Su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tratamiento de la detención en la Ley Orgánica 1/1992 sobre protección de la seguridad ciudadana. Hábeas Corpus.

Tema 40. Medidas cautelares reales: Entrada y registro en lugar cerrado. Garantías y formalidades. Especial referencia al secreto de las comunicaciones.

#### b) Ciencias Sociales:

Tema 41. Concepto de la naturaleza humana en las grandes corrientes del pensamiento: Socialismo, Positivismo, Existencialismo. Ética y Sociedad.

Tema 42. Teorías explicativas del comportamiento humano: Psicoanálisis y teorías dinámicas. El conductismo. El aprendizaje social. Teorías de roles. Teoría del Campo.

Tema 43. Bases fisiológicas del comportamiento humano: El sistema nervioso periférico. El cerebro. El sistema humoral. Receptores sensoriales y sentidos. La vista y el oído.

Tema 44. La percepción: La atención. Definición del estímulo. Teorías de la percepción: El asociacionismo. La teoría de la Gestalt. Teoría transaccionalista.

Tema 45. La memoria y el olvido. Clases de memoria: Reconocimiento, reproducción y reaprendizaje. Memoria inmediata y a largo plazo. Almacenaje. El olvido y sus explicaciones. Como mejorar la memoria.

Tema 46. El aprendizaje: Instintos. Reflejos. Condicionamiento clásico. Aprendizaje instrumental. Condicionamiento operante. Aprendizaje vicario.

**Tema 47. Teorías del desarrollo y de la socialización:** Teoría psicoanalítica. Teoría cognitiva de Piaget. Teoría del aprendizaje social. Desarrollo de la inteligencia. Desarrollo de la conciencia moral.

**Tema 48. Principales teorías de la personalidad:** Teoría de los rasgos. Teoría psicoanalítica. Teoría del aprendizaje social. Teoría humanística. Teoría factorial.

**Tema 49. Psicología diferencial:** Herencia y medio. La herencia humana. Diferencias raciales. Diferencias sexuales. Categorización y diferencias entre grupos.

**Tema 50. La conducta anormal:** Clasificación de las enfermedades mentales. Psicosis, neurosis y psicopatías: Concepto y características generales.

**Tema 51. Actitudes:** Definición. Componentes de las actitudes. Actitudes y conducta. Principales estrategias para el cambio de actitudes.

**Tema 52. La estructura del grupo:** Definición de grupos. Clases de grupos. Redes de comunicación. Roles. Liderazgo. Dinámica de grupos: Productividad. Toma de decisiones. Influencia grupal.

**Tema 53. Anomía y desviación social:** Teorías explicativas de la desviación. Reacciones psicológicas ante la desviación. Reacciones del desviado. Marginalidad, desviación y delincuencia.

**Tema 54. La construcción social de la realidad:** La percepción social. Estereotipos y prejuicios. Autoritarismo. Cooperación y altruismo. Atracción interpersonal. Agresividad.

**Tema 55. Comportamientos colectivos:** Definiciones y clasificaciones. Teorías: Le Bon. Psicoanalítica. Smelser. Formas de conducta colectiva. Los movimientos sociales. Los grupos minoritarios.

**Tema 56. Los cambios sociales:** Teorías y procesos. Tecnología y cambio social. Promoción y resistencia al cambio.

#### c) Ciencias Técnicas:

**Tema 57. Introducción a la metodología científica.** Método científico: Método correlacional y método experimental. Estudios de laboratorio y estudios de campo.

**Tema 58. Aspectos metodológicos en las ciencias sociales.** Instrumentos: Encuestas, test, observación, escalas... Características de los instrumentos: Validez, fiabilidad, sensibilidad y especificidad.

**Tema 59. Estadística:** Concepto y campo de aplicación. Métodos fundamentales de selección de la muestra. Medidas de tendencia central y medidas de dispersión. Representaciones gráficas. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Esperanza y varianza.

**Tema 60. Introducción a la informática.** El ordenador. Generaciones de ordenadores. Conceptos de «software» y «hardware». Memoria interna y externa. Concepto de programa almacenado. Limitaciones de los ordenadores. La Unidad central de proceso. Unidades periféricas. Tipos de periféricos. Unidades de memoria: Tipos y clasificaciones. Unidades de entrada/salida. Controladores de periféricos. Tipos de transmisión.

#### ANEXO IV

#### Cuadro de exclusiones médicas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía

(Orden de 11 de enero de 1988)

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

##### 3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

#### 4. Exclusiones definitivas.

##### 4.1 Ojo y visión:

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4.2 Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

##### 4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función pública.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**22934** CORRECCION de errores de la Orden de 6 de julio de 1994 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Advertidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 22 de julio de 1994, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Anexo II, página 23640, B) Aeropuertos, tema número 23, donde dice: «Operaciones de repostamiento ...», debe decir: «Operaciones de repostamiento ...».

Anexo II, página 23640, C) Navegación y circulación aérea, tema 40, donde dice: «datos por satélite entre puertos fijos», debe decir: «datos por satélite entre puestos fijos».